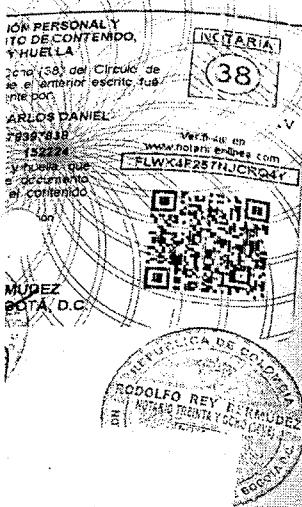


Abierto:
Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicación:

Diligencia de Secuestro
Ejecutivo Hipotecario
Banco de Colombia
Yuri Viviana González Morales
2017-00043-00



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL. Guática (Risaralda), noviembre tres (3) de dos mil diecisiete (2017). En la fecha, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, el suscrito Juez en asocio de su secretario constituye el recinto del despacho en audiencia pública y procedió a dar inicio a la misma. Compareció la Doctora Alexandra Marlenen Sosa Pescador, quien exhibió la cédula de ciudadanía No 79397838 y tarjeta profesional No 249373 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien le fuera conferido poder para la práctica de esta diligencia, reconociéndole personalidad jurídica para actuar. La togada facilita los medios necesarios para el traslado del personal al bien objeto de secuestro; asimismo se hizo presente el secuestre designado, señor Diego Fernando Quiceno, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 18.605.052 expedida en la Celia Risaralda, a quien se le recibe el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales vigentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, manifestando además, que no se encuentra impedido y que cuenta con los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo, quedando en esta forma legalmente posesionado. En compañía de las personas anteriormente relacionadas nos trasladamos al predio donde fuimos atendidos por la señora Martha Cecilia González Morales, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 24.855.994 manifestando ser la mamá de la demandada y quien permite el acceso del personal del despacho al interior del inmueble; con las personas antes mencionadas se procedió a identificar el inmueble a secuestrar, de la siguiente manera: Ubicado en la carrera 4 No 11-25, del área urbana del municipio de Guática Risaralda, con un área de 5.10 metros de frente por 16.00 metros de fondo. En la entrada encontramos sala, comedor, baño enchapado, cocina enchapada, con sus respectivos gabinetes, al fondo un patio de ropa con lavadero y tanque enchapado en cerámica y un pequeño solar, paredes revocadas y pintadas, piso en cerámica. Al segundo piso se ingresa por escaleras internas ubicadas en la sala, este segundo piso consta de tres habitaciones, cada una con puerta en madera para su ingreso, un estudio pequeño, baño y ducha en cerámica, paredes revocadas y pintadas, piso en cerámica, cielo raso en icopor, techo con teja de eternit. El segundo piso cuenta con un mirador hacia la calle, con pasamanos en reja metálicas, el frente de la casa primero y segundo piso cuenta con ventanas y puertas metálicas para su ingreso.

AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRO

INFORME DE CAMPO

Resolución No DESA JUPI 17-287-24 de Marzo de 2011 Comisión Superior de la Justicia

LUGAR Y FECHA: Guatía Risaralda, Sábado 22 de Febrero de 2014
JUZGADO: Único Promotivo Municipal de Guatía TJA
RADICADO: 1017-00043-00 PROCESO
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Yury Villarraga Gómez Montes

DIEGO FERNANDO QUICENO identificado con la cedula No 18.605.052 de la Celia Risaralda, en calidad de Secuestro dentro del proceso de la referencia, y bajo el cumplimiento de sus funciones, se permite presentar el siguiente informe de campo, bajo las siguientes.

OBSERVACIONES

INMUEBLE () RURAL () URBANO (V) - MUEBLE () VEHICULO () OTRO ()
El inmueble - Mueble y/o Vehículo se encuentra en las siguientes condiciones a la fecha:

- Estado: Construcción extremas normales
- Habitado por propietario: "Madre" de la Demandada
- Genera arriendo: No

Documentos que se adjuntan al presente informe:

NINGUNO

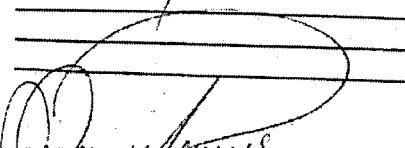
Informe del Secuestro (Escrito a mano alzada por el Secuestro):

En la fecha Passo revisa externa al predio ubicado en la Calle 4 N° 1125 del área urbana del Municipio de Guatía, el cual obra dentro del proceso.

extremamente se observa el predio en condición normal.

La vivienda está habitada por la madre de la Demandada y no produce arriendo.

Presento el informe para fines del proceso.


Diego Fernando Quiceno
Cedula No 18.605.052 de la Celia Rda

1 Carrera 3 No 2-36 Celular 3125118970 La Celia Risaralda

Residencia:
Año:
Proceso:
Demandante:
Demandada:
Demandado:

Auto de Sustanciación Civil
Dejando en Conocimiento de las partes informe de recursos
Ejecutivo Hipotecario
Bancolombia S.A.
Yuri Viviana González Morelet
66318/40/89/001/2017-00043-00

Guáquira Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

para los fines que sean estimados, déjese en conocimiento de las partes el informe rendido por el auxiliar de la justicia, según escrito visible a folio 94 del proceso.

Cúmplase.

RAFAEL ANTONIO QUINTERO GUTIÉRREZ
Juez

AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRO

INFORME DE CAMPO

Resolución No CERAJPER 15387 24 de Marzo del 2017 Demanda Suspición de la Aprehensión

LUGAR Y FECHA Gatua Rda Jiripa 03 de 2018

JUZGADO Único Primero Municipal

RADICADO 2017-00043-00 PROCESO

DEMANDANTE Burgos Montes S.A.

DEMANDADO Yury Villanueva Gonzales Montes

DIEGO FERNANDO QUICENO identificado con la cedula No 18.605.052 de la Celia Rearalda, en calidad de Secuestro dentro del proceso de la referencia, y bajo el cumplimiento de sus funciones, se permite presentar el siguiente informe de campo, bajo las siguientes:

OBSERVACIONES

INMUEBLE () RURAL () URBANO () MUEBLE () VEHÍCULO () OTRO ()

El inmueble - Mueble y/o Vehículo se encuentra en las siguientes condiciones a la fecha:

- ♦ Estado: condiciones externas normales
- ♦ Habitado por propietario: "Modjo" Demóntane
- ♦ Genera arriendo: No

Documentos que se adjuntan al presente informe:

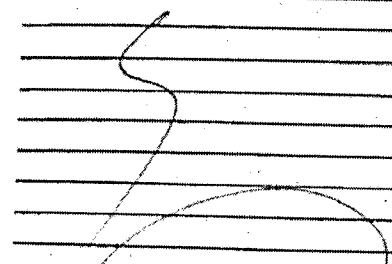
registro fotográfico "2"

Informe del Secuestro (Escrito a mano alzada por el Secuestro):

me permito presentar informe del predio ubicarlo en la carrera 4 N° 11-25, sector urbano de Gatua, bajo la matrícula No 293-21633 que obra dentro del proceso bajo el radicado 2017-00043-00.

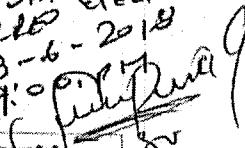
el inmueble exteriormente se observa en condiciones iguales al momento del secuestro, está habitado por lo "Dñ Modjo de la demandada

lo viviendo permanece solo en el piso. según versión de los vecinos ya que la madre de la demandada permanece en Perú.



DIEGO FERNANDO QUICENO
Cedula No 18.605.052 de la Celia Rda

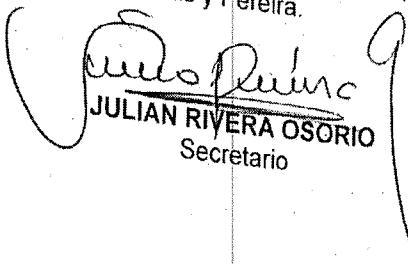
1 | Carrera 3 No 2-36 Celular 3125118920 La Celia Risaralda

Recibido electrónico.
coleto
13-6-2018
19:00

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
GUATICA RISARALDA - JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL -

Seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

CONSTANCIA: Me permito informarle al señor juez, que el señor Diego Fernando Quiceno quien fungió como secuestre en este asunto en días pasados manifestó que había renunciado al cargo en todos los asuntos donde el actúa, por cuestiones de índole personal; asimismo hago saber que para este circuito no hay auxiliares de tal calidad, pero si para los municipio de Santa Rosa, Dosquebradas y Pereira.


JULIAN RIVERA OSORIO

Secretario

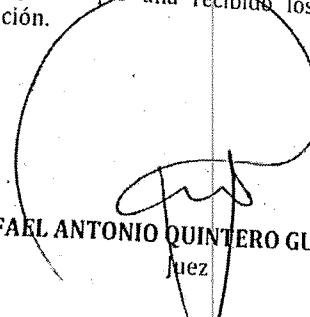
Asunto: Designación secuestro
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Bancolombia
Demandada: Yuri Viviana González Morales

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL.
Guatá Risaralda, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

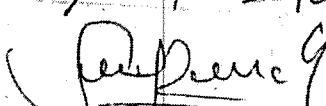
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se procede a designarse a uno de los siguientes auxiliares de la justicia inscritos de la lista de los municipios de Santa Rosa Dosquebradas y Pereira, Jorge Edison Ocampo Gómez, Arturo Barriga y Jairo de Jesús Arbeláez Tabares a quien se le notificará su designación en los términos previstos en el art. 49 del Código General del Proceso.

Una vez se obtenga la designación de uno de los prenombrados, se requerirá al señor Diego Fernando Quiceno para que haga entrega del inmueble que tiene bajo su custodia al nuevo secuestre, dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, con las salvedades que dispone el numeral 4º del artículo 595 del Estatuto General del Proceso, también se advertirá al secuestre designado que una recibido los bienes, deberá rendir informes mensuales de su administración.

Notifíquese y Cúmplase,


RAFAEL ANTONIO QUINTERO GUTIÉRREZ

Juez


FIRMA DEL JUEZ

Ca del auto anterior se hizo
ESTADO No. 096

Mes 10 9-2018

Sra.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL - GUÁTICA - RISARALDA

Oficio No 1415
Septiembre 10 de 2018

Señor
Jorge Edison Ocampo Gómez
Secuestro
Barrio la Pradera Calle 20 No 15-47 tel. 312-2413642 correo electrónico. Geredison45@gmail.com
Dosquebradas Rda.

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho con proveído del 8 del mes y año que avanza proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por Bancolombia S.A contra Yuri Viviana González Morales, radiado al No 2017-00043-00, fue designado usted como secuestro.

Por lo anterior, el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o rechazo dentro del término de cinco días siguientes al recibido de esta comunicación tal y como lo dispone el artículo 49 - del Código General del Proceso.

Atentamente,

JULIAN RIVERA OSORIO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL - GUÁTICA - RISARALDA

Oficio No 1416
Septiembre 10 de 2018

Señor
Arturo Barriga
Secuestro
Calle 16 # 5-47 local 21 – Centro Comercial Catalina – Correo electrónico: arbaro0428@gmail.com
Pereira –

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho con proveido del 8 del mes y año que avanza proferido dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por Bancolombia S.A contra Yuri Viviana González Morales, radiado al No 2017-00043-00, fue designado usted como secuestro.

Por lo anterior, el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o rechazo dentro del término de cinco días siguientes al recibido de esta comunicación tal y como lo dispone el artículo 49 - del Código General del Proceso.

Atentamente,


JULIAN RIVERA OSORIO
Secretario

Pereira, septiembre de 2018

Señores:

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATICA RISARALDA

REFERENCIA:	ACEPTACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	YURI VIVIANA MORALES
RADICADO:	2017-043

ARBARO S.A.S, CON Nit 901023066-3 y representado legalmente por ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 10.116.485 de Pereira, Auxiliar de Justicia, **ACEPTE** el cargo de secuestre designado por su despacho en el proceso de la referencia.

Atentamente

ARTURO
10116485

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Guáitaca Risaralda diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Pese a existir constancia de entrega de la citación en la dirección que aparece en la demanda, según documento aportado a folio 119 del cuaderno, la misma no se tendrá en cuenta por cuanto la persona que recibe no es la misma demandada; además y según constancia a folio 104 la señora Yuri Viivana Morales reside en otro País (Chile), contrario a lo que se dice en la certificación.

Téngase por aceptado del cargo de secuestro ~~por parte del señor Arturo Barriga Rodríguez, según manifestación en escrito último. En consecuencia requiérase al anterior auxiliar de la justicia con el fin de que entreviste con el aceptante y haga entrega del bien que está bajo su custodia y aporten el acta respectiva.~~

Cúmplase,

RAFAEL ANTONIO QUINTERO GUTIÉRREZ

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL -
GUÁTICA - RISARALDA

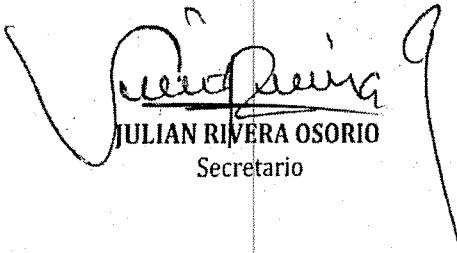
Oficio No 1859
Noviembre 9 de 2018

Señor
Arturo Barriga Rodríguez
Auxiliar de la Justicia - secuestre
Calle 16 No 5-47 local 21b Centro Comercial Santa Catalina
Cel. 311-7580245 Pereira

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que pese usted haber aceptado el cargo de secuestre dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por el Banco de Colombia contra Yuri Viviana González Marín, radicado al No 2017-00043, aun no obra acta de entrega del bien inmueble.

Por lo anterior se le requiere con el fin de que se entreviste con el secuestre anterior -Diego Fernando Quiceno al abonado No 312-5118970 y practiquen la diligencia de entrega, aportado a este despacho la respectiva acta, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de este oficio so pena de ser relevado del cargo.


JULIAN RIVERA OSORIO

Secretario

Senores:
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
Guatiza (Risaralda)

ASUNTO: Acta de entrega por relevo de secuestro

REFERENCIA: RADICADO: 2017-00043-00
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Banco de Colombia
DEMANDANDO: Yury Viviana Gonzales Morales

Consta, que en la fecha he recibo del señor **DIEGO FERNANDO QUICENO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 18.605.052 de la Celia Rda, en calidad de Secuestre bajo el proceso de la referencia, y quien tiene el bien inmueble aprisionado mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el dia 03 de Noviembre de 2017, en diligencia con el Juzgado, predio que es entregado en la fecha al Secuestre señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, identificada como aparece al pie de su respectiva firma, cuya descripción y linderos se entregan conforme a la diligencia de secuestro llevada en la fecha antes mencionada, y que a continuación relaciono.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:

Se trata de una vivienda de habitaciones, de dos plantas, ubicada en la carrera 4 No 11-25, con una construcción aproximada de 5.10 metros de frente, por 16.00 metros de fondo, con acabados, descripción detallada en la diligencia de secuestre, identificada con la matricula inmobiliaria No 293-21833, con los siguientes linderos; por el frente con la carrera 4, por un costado con predio de Judith de Jesús Tangarife Cano (hoy Martha Lucia Cortes) con el otro costado con la señora América Bunitica, por la parte de atrás con el señor Ramón Hoyos, una vez identificado es recibido de forma material y real por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, secuestre nombrada por el despacho, y acatando la orden del Juzgado, se le hace la respectiva entrega.

Para constancia se firma el acta a los 21 días del mes de Enero del año 2019, por los que intervienen en el acta.

Quien Entrega



Quien recibe a entera satisfacción

Acta de entrega por relevo de secuestro

Guáctica , 22 de Enero de 2019

Señor(a)
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Guáctica

Ref : Informe
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado : 2017-00043-00
Demandante : BANCO DE COLOMBIA
Demandado : YURY VIVIANA GONZALES MORALES

Cordial Saludo,

Se me hace entrega del bien inmueble del Proceso de la referencia, se trata de una casa de dos plantas ubicada en la Cra. 4 No. 11-25, regular estado de conservación, habitada por familiares de la demandada, por lo tanto no genera renta.

Cordialmente,

Cielo Mar Tavera R

CIELO MAR TAVERA RESTREPO
C.C No. 42.069.553 de Pereira
Auxiliar de Justicia (Secuestre)

Rubro: Calle el Roble
28-01-2019
KDM.

Calle 42 No. 9-55 Edificio El Portal Apto 302 tels. 3217487606-3294961
Pereira-Rda.



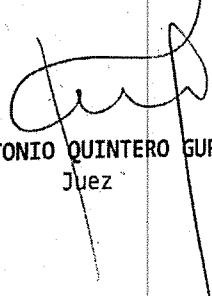
REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL - GUÁTICA - RISARALDA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

providencia: Auto de Sustanciación Civil
Asunto: Traslado informe secuestre
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Demandado: Yuri Viviana González Morales
Eje. Rdo.: 66318 40 89 001 2017 00043 00

para los fines que sean estimados déjese en conocimiento de las partes,
el informe rendido por la secuestre según escrito a folio 64 de este
cuaderno.

Cumplase,


RAFAEL ANTONIO QUINTERO GURIERREZ
Juez

Guáica, 31 de Agosto del 2019

Señor(a)
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Guáica

: INFORME

Ref. : INFORME
PRECESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 2017- 00043-00
DEMANDANTE : BANCO DE COLOMBIA
DEMANDADO : YURY VIVIANA GONZALES MORALES

El bien inmueble del proceso de la referencia, se trata de una casa de dos plantas ubicada en la Cra. 4 No. 11-25, regular estado de conservación, habitada por familiares de la demandada, por lo tanto no genera renta.

Cordialmente

Cielo Mar Tavera R

CIELO MAR TAVERA RESTREPO
C.C 42.069.553 de Pereira
Auxiliar de la Justicia (Secuestro)

Calle 42 No. 9-55. Edificio El Portal, Apto 302, Tels: 3217487606 - 3294961
Pereira, Rda

Recibido
20-4-2019
Cierre subirlo